



LA PLATA, 25 de Junio de 2007

VISTO la necesidad de cubrir cargos en la modalidad de Formación Profesional, en aquellas especialidades donde no se cuente con inscriptos en el listado único, y:

CONSIDERANDO:

Que es política de la Dirección de Educación de Adultos y Formación Profesional asegurar la calidad técnico-profesional de los egresados.

Que es imprescindible dar respuesta a las demandas de formación y/o capacitación laboral determinadas en la zona de influencia de los Centros de Formación Profesional;

Que es necesario establecer normas claras para la convocatoria de idóneos y su incorporación al sistema educativo en la modalidad de Formación Profesional.

Por ello:

**EL DIRECTOR DE FORMACION PROFESIONAL
DISPONE**

ARTICULO 1. Aprobar la presente norma y procedimiento que determina los requisitos y condiciones para los aspirantes a incorporarse en la modalidad de Formación Profesional en carácter de idóneo.

ARTICULO 2. Aplicar a partir de la fecha de la presente, en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, el procedimiento normado en los Anexos I y II.

ARTICULO 3. Registrar la presente disposición y comunicarla a quienes corresponda a través del departamento administrativo. Cumplido, archivar.-

D.G.C.yE.
ROL

DISPOSICION Nº 158 / 07

ANEXO I

1. Pautas para la inscripción de aspirantes a incorporarse en la Modalidad de Formación Profesional en carácter de Idóneos dependientes de la Dirección de Educación de Adultos y Formación Profesional de la Provincia de Buenos Aires.
2. Organización y confección de la nómina de aspirantes a incorporarse en la modalidad de Formación Profesional por especialidad

1. INSCRIPCION

- 1.1. La Secretaría de inspección de cada distrito a instancias del Inspector Areal convocará a profesionales de las especialidades requeridas por un término de tres(3) días hábiles.
- 1.2. Los aspirantes cumplimentarán la planilla de inscripción cuyo modelo se adjunta como Anexo II, la que tendrá carácter de Declaración Jurada; debiendo acompañarla con la documentación que acredite dicha información..
- 1.3. Carecerá de validez las inscripciones que no se ajusten a lo solicitado en la presente Disposición y sus Anexos
- 1.4. Podrán inscribirse todos aquellos aspirantes a idóneos que cumplan con los siguientes requisitos:
 - 1.4.1. Presentar original y fotocopia de primera y segunda hoja de D.N.I.
 - 1.4.2. Ser argentino o naturalizado
 - 1.4.3 Ser mayor de 21 años.
 - 1.4.4 Presentar certificado de estudios mínimo secundario.-
 - 1.4.5 Acreditar certificaciones de desempeño en la especialidad en la que se inscribe no menor a tres (3) años de actuación, otorgado por empleador o comprobante de inscripción y aportes de Autónomos o Monotributo que certifique su labor en la especialidad.
 - 1.4.6. Ante Situaciones de difícil cobertura y careciendo de alguno de los requisitos solicitados, el Inspector del Área, determinará al respecto, con el aval del Inspector Jefe Distrital.-

2. CONFECCIÓN DE LA NOMINA DE ASPIRANTES

- 2.1 La Secretaría de Inspección de cada distrito confeccionará la nomina de aspirantes a desempeñarse como idóneos en la modalidad de Formación Profesional, detallada por especialidad debiendo adjuntarle las declaraciones juradas de inscripción recibidas.
- 2.2 Dicha documentación será entregada al Inspector del área a los efectos de formar la Mesa examinadora correspondiente.
- 2.3. La Secretaría de Inspección de cada distrito deberá notificar por escrito a los inscriptos la fecha de realización de las pruebas de selección.

3. PRUEBAS DE SELECCIÓN

- 3.1. La Mesa examinadora estará integrada por: Inspector del Área, Director del Centro de Formación Profesional y un Instructor de la especialidad solicitada. La misma elaborará el contenido de la prueba y dejará constancia en Acta, por orden de mérito de su resultado, se aprobará con un mínimo de 70 (setenta) puntos.

- 3.2. En caso de paridad en los puntajes, se tomarán en cuenta los antecedentes de desempeño en la especialidad presentados, según lo establecido en la Disposición 316/06
- 3.3. Una vez seleccionado el “idóneo” se procederá a la designación a término correspondiente, según las normas vigentes, Una vez finalizada la carga horaria establecida en la especialidad, el idóneo cesará.
- 3.4. Las pruebas de idoneidad tendrán una vigencia de dos (2) años.
- 3.5. Establecer que el procedimiento arriba indicado no debe superar los 15 días desde la convocatoria respectiva, para su implementación.



Dirección General de
Cultura y Educación
Buenos Aires
LA PROVINCIA

Disposición N° 158/07

Anexo II

SOLICITUD DE INSCRIPCION PARA LA PRUEBA DE SELECCIÓN DE IDONEOS

El aspirante a la prueba de selección de idóneo deberá completar la siguiente planilla, la cual tiene carácter de declaración jurada.

REGIÓN.....DISTRITO.....
ESPECIALIDAD EN LA QUE SE INSCRIBE.....

DATOS PERSONALES.

APELLIDO Y NOMBRES.....

DOCUMENTO

TIPO.....Nº.....

LUGAR DE NACIMIENTO.....SEXO.....

FECHA.....NACIONALIDAD.....

DOMICILIO.....Nº.....

LOCALIDAD.....COD.POSTAL.....TELEFONO.....

ANTECEDENTES

CONSTANCIA DE DESEMPEÑO EN LA DOCENCIA:.....FOJAS

CERTIFICACIONES DE DESEMPEÑO EN LA ESPECIALIDAD:.....FOJAS

APORTES AUTONOMOS:.....FOJAS

MONOTRIBUTO.....FOJAS

OTROS.....FOJAS

Se adjuntan.....fojas- Los datos arriba consignados serán considerados como DECLARACION JURADA.

Fecha de Recepción

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

Recibida por

Firma del Aspirante

ESTA PLANILLA DEBE SER CONFECCIONADA POR DUPLICADO, UNA PARA EL ASPIRANTE Y OTRA PARA SECRETARIA DE INSPECCION.